
Creación: 01/01/2025 | Actualización: 16/10/2026

PAUTAS GENERALES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA

Documento N.º 1423

1. Objetivo

La Universidad ORT Uruguay promueve las condiciones que favorezcan el acceso, la circulación, la permanencia y la participación de todas las personas en sus instalaciones y actividades.

Estas pautas tienen como objetivo orientar la gestión de la accesibilidad física en los edificios y espacios universitarios, procurando identificar y reducir progresivamente las barreras que puedan dificultar el desplazamiento, el uso de las instalaciones o el desarrollo de las actividades académicas y universitarias.

2. Criterios generales

La Universidad procura que sus instalaciones permitan:

- el ingreso y acceso a los edificios;
- la circulación segura y autónoma dentro de las instalaciones;
- el acceso a salones, espacios académicos y servicios;
- la permanencia y participación en condiciones adecuadas;
- la implementación de ajustes o soluciones alternativas cuando existan barreras derivadas de las características de edificios preexistentes.

La infraestructura universitaria refleja dos realidades: mientras las edificaciones de reciente construcción cumplen estrictamente con los estándares de diseño universal, los inmuebles preexistentes presentan algunas restricciones físicas. En estos casos, se implementan medidas orientadas a reducir las barreras existentes y facilitar la participación de las personas que presentan dificultades de movilidad.

3. Ingreso y acceso a los edificios

Se procura que los edificios universitarios dispongan de condiciones que faciliten el ingreso de personas con movilidad reducida.

Según las características de cada sede, las medidas pueden incluir:

- accesos sin desniveles o mediante rampas;
- rampas permanentes o móviles;
- puertas y accesos con dimensiones adecuadas;
- apoyo del personal cuando sea necesario;
- identificación de recorridos alternativos accesibles cuando el acceso principal presente dificultades. Cuando las condiciones arquitectónicas de un edificio existente impidan disponer de un acceso plenamente accesible, se procurará implementar una alternativa que permita el ingreso y participación de la persona.

4. Permanencia y uso de los espacios

La accesibilidad comprende no solamente el ingreso al edificio, sino también la posibilidad de utilizar los espacios y participar de las actividades universitarias.

Por este motivo, se procurará:

- disponer los salones de forma que permitan la circulación y ubicación de personas con movilidad reducida;
- prever espacios adecuados para personas usuarias de silla de ruedas u otras ayudas técnicas;
- facilitar el acceso a baños accesibles.

5. Organización de las actividades académicas

Cuando las características de un edificio o espacio puedan generar dificultades de acceso, la Universidad procurará realizar los ajustes organizativos necesarios para garantizar la participación en las actividades académicas.

Entre las medidas posibles se encuentran:

- asignar cursos o actividades a salones accesibles;
- modificar la ubicación de una actividad cuando resulte necesario;
- organizar la distribución del salón considerando las necesidades de movilidad.

6. Nuevas edificaciones y espacios

La Universidad estableció como criterio que los nuevos edificios y espacios que se incorporen sean proyectados procurando alcanzar condiciones de accesibilidad integral desde su diseño.

La incorporación de criterios de accesibilidad desde las etapas de diseño y planificación permite reducir la necesidad de adaptaciones posteriores y avanzar progresivamente hacia entornos universitarios más inclusivos.

7. Mejora continua

La Universidad continúa avanzando en la identificación y eliminación progresiva de barreras físicas y

funcionales en sus instalaciones.

La accesibilidad será considerada tanto en los proyectos de nuevas edificaciones como en las adecuaciones, reformas y organización de los espacios existentes, procurando que todos los integrantes de la comunidad universitaria puedan acceder, circular, permanecer y desarrollar sus actividades en condiciones de igualdad.

